

RIO GALLEGOS, 05 DIC 2011.

VISTO:

El Expediente N° 66.887/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo del Consejo de Unidad N° 499 de fecha 11 de julio de 2011 se autorizó la apertura a la Convocatoria de "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UARG-UNPA año 2011";

QUE asimismo se dejó establecido quienes integrarían el Jurado Evaluador;

QUE la presente convocatoria se tramita para el Programa "Pegagogía del Nivel Superior y Renovación de la Enseñanza en la Universidad", el cual fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Unidad N° 434/08, cuya directora es la Dra. Marta REINOSO;

QUE a Fs. 17 obra la inscripción del alumno Iván Matías SURA;

QUE a Fs. 43/44 obra Acta de la citada comisión, quienes proponen la designación del citado alumno;

QUE a Fs. 47 obra certificación de crédito extendida por el Secretario de Hacienda y Administración, para afrontar la erogación que se propicia;

QUE a Fs. 49 el Sr. Secretario de Extensión solicita la designación y el otorgamiento de dicha beca al alumno Iván Matías SURA;

QUE el becario cumplirá una carga de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo por tal función una remuneración equivalencia al 50% de un cargo categoría Ayudante de Docencia de 2° - Dedicación Simple – Disciplina: Ciencias Sociales, Subdisciplina: Educación – Especialidad: Pedagogía;

QUE la beca tendrá una duración de DIEZ (10) meses;

QUE la presente erogación debe ser afectada a la Partida Presupuestaria Programa 66 Becas de Extensión y Vinculación – Actividad 2;

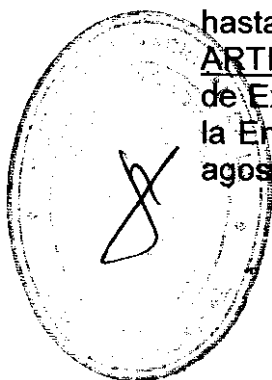
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al alumno Iván Matías SURA (D.N.I. N° 32.095.035) como becario de Extensión y Vinculación del Programa "Pegagogía del Nivel Superior y Renovación de la Enseñanza en la Universidad", a partir del 1° de noviembre de 2011 y hasta el 30 de agosto de 2012, bajo la dirección de la Dra. Marta REINOSO.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al alumno Iván Matías SURA (D.N.I. N° 32.095.035) la beca de Extensión y Vinculación del Programa "Pegagogía del Nivel Superior y Renovación de la Enseñanza en la Universidad", a partir del 1° de noviembre de 2011 y hasta el 30 de agosto de 2012, bajo la dirección de la Dra. Marta REINOSO.-





/// - 2 -

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el becario Iván Matías SURA, cumplirá una carga de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo por tal función una remuneración equivalente al 50% de un cargo categoría Ayudante de Docencia de 2º Dedicación Simple – Disciplina: Ciencias Sociales, Subdisciplina: Educación – Especialidad: Pedagogía.-

ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Partida Presupuestaria - PROGRAMA 66 – Becas de Extensión y Vinculación - Actividad 2.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

Nº

624



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG